



NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION FORAL E INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA - 2006

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización de la actividad económico financiera de la Diputación Foral de Bizkaia, y su Administración Institucional, correspondiente al ejercicio 2006. Su aprobación se ha realizado por mayoría de los miembros del Pleno del TVCP.

El informe emitido abarca aspectos contables y legales, incluyéndose un análisis de la situación financiera.

En el apartado de legalidad, el TVCP emite una opinión general sobre la actuación de la Diputación Foral en la que indica que se ha cumplido razonablemente con la normativa vigente. A esta opinión se realizan una serie de salvedades que se concretan en el propio informe.

En materia de personal, el órgano fiscalizador considera que, igual que se hizo en el ejercicio anterior, la concesión de una licencia retribuida extraordinaria, concedida a siete trabajadores que optaron por una jubilación vinculada a un contrato de relevo, desnaturaliza la filosofía de este tipo de contratos.

Se incluyen además, en el apartado de opinión de legalidad, algunos incumplimientos en la contratación administrativa. Así, se señala que 17 contrataciones, por importe total de 1,3 millones de euros, se han realizado incumpliendo los principios de publicidad y concurrencia, sin que se haya justificado razonablemente la excepcionalidad para su no aplicación o fraccionando el objeto del contrato para no llegar a los límites cuantitativos que obligan a promover procedimientos que respeten dichos principios.

Igualmente la Diputación no ha respetado los principios de publicidad y concurrencia en la totalidad de los trabajos forestales del ejercicio (184 expedientes por un importe de 4,9 millones de euros), al adjudicarlos de manera directa, individualmente en lugar de haberlos agrupado en expedientes homogéneos y haberlos sacado a licitación pública. En otro caso, la Diputación ejecutó el modificado de una obra antes de su aprobación.

La DFB ha concedido de forma directa, sin acreditar la imposibilidad de realizar una convocatoria pública, 35 subvenciones por un importe de 16,6 millones de euros. Esta



forma de subvención debe ser excepcional y previa justificación de la imposibilidad de concesión mediante convocatoria pública que permita el acceso a la totalidad de los posibles beneficiario del tipo de ayuda. También dentro de este mismo apartado el Tribunal ha detectado deficiencias en la concesión de subvenciones por “imprevistos de difícil previsión presupuestaria”, al no considerar que los hechos subvencionables corresponden a dicho concepto y en la línea que subvenciona inversiones para el medio rural en la que se rechazaron 41 solicitudes, sin justificar las razones del rechazo.

Con relación a las cuentas de la Administración Foral, el informe opina favorablemente en cuanto a su presentación y contenido, aunque plantea diferentes correcciones a los saldos presentados por la Diputación, tanto en la liquidación del presupuesto como en el balance.

La mayor parte de estos ajustes obedecen a la aplicación de criterios de registro de operaciones no admitidos por el órgano fiscalizador, y que incrementan el Resultado Acumulado Disponible en 7,8 millones de euros, situándolo en 270 millones de euros.

El informe, en los apartados correspondientes a la Administración Institucional del Territorio Histórico de Bizkaia, analiza los tres organismos autónomos, las dieciséis sociedades públicas forales y el ente público de derecho privado existentes en el ejercicio 2006.

Para cada una de las entidades integrantes de la Administración Institucional se señalan los incumplimientos de legalidad detectados por el TVCP y las salvedades a los saldos contables presentados, siendo la opinión general del órgano fiscalizador favorable con las excepciones que representan los incumplimientos y salvedades señalados, destacando entre ellos los relativos a la sociedad pública Bizkailur, SA por los convenios firmados con una empresa constructora.

Así mismo, el Tribunal efectúa una serie de recomendaciones con relación a aspectos presupuestarios y contables, a los ingresos fiscales, a la contratación de bienes y servicios, a la concesión de subvenciones, y a la gestión de personal.

Finalmente, en el análisis financiero efectuado destaca el incremento de los ingresos propios que se han incrementado casi un 40% en los últimos 4 años.